

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de octubre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 -- 00807 - 00

Vista la solicitud remitida desde el correo inscrito en el Registro Nacional de Abogados por el apoderado de la parte actora ALEJANDRO CASTAÑEDA SALAMANCA quien se identifica con C.C. 80.411.877 de Usaquén y T.P. 58.833 del C.S. de la J, quien tiene la facultad expresa para desistir, conforme al poder inicialmente conferido (Fol. 01), y de conformidad al Art. 314 Del C.G. del P., el Juzgado ordena:

PRIMERO: Tener por DESISTIDA de la presente solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN MUEBLE – PAGO DIRECTO formulada por FINANZAUTO S.A. contra E/S TEXACO TOCANCIPA EU.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión material del vehículo de placas JGV - 709.

TERCERO: ABSTENERSE DE CONDENAR en Costas.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente. Regístrese su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.43 del 13/10/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**082a737703e22cd86981d5a16df3f07fb6cb1f5dfcd434b9b85ee9c2f9a8
fbb1**

Documento generado en 12/10/2021 04:50:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**